


JSB	ORDENANZA	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-2018)</p>
-----	-----------	---

1174/19

1 ABR 2019

PROYECTO DE ORDENANZA CM-19

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE ESTABLECE 2 DE ABRIL DÍA MUNDIAL DE  
CONCIENCIACIÓN SOBRE EL AUTISMO. MODIFICA  
ORDENANZA 2033-CM-10.

#### ANTECEDENTES

Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Resolución 62/139 de la Organización de las Naciones Unidas. Día Mundial de  
Concienciación sobre el Autismo.

Constitución Nacional.

Ley nacional 27053. Día Nacional de Concienciación sobre el Autismo.

Ley nacional 27043. Se declara de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario de  
las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA).

Ley nacional 22431. Sistema de protección integral de los discapacitados.


Constitución de la provincia de Río Negro.

Ley 4998 de la Provincia de Río Negro. Adherir a la Resolución 62/139 de la Asamblea  
General de las Naciones Unidas que declara el 2 de abril como Día Mundial de la  
Concienciación sobre el Autismo.

Ley 5124 de la provincia de Río Negro. Crea el sistema de protección integral de personas  
afectadas por el Trastorno del Espectro Autista (TEA), Síndrome de Asperger o todas aquellas  
personas con características compatibles con el espectro autista.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2033-CM-10: Establece calendario de conmemoraciones, efemérides y celebraciones  
municipales.

JSB	ORDENANZA	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-2018)</p>
-----	-----------	---

Declaración 2167-CM-17. Se adhiere al Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo.

Declaración 2168-CM-17. Se declara de interés municipal, comunitario, social y educativo Jornada Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo.

Declaración 2162-CM-17. Se declara de interés municipal, científico y educativo el I Congreso Internacional de Autismo Bariloche 2017.

Declaración 2451-CM-18. Se declara de interés municipal, educativo y comunitario la jornada Autismo y Movimiento Trabajando en Equipo.

#### FUNDAMENTOS


El autismo es un trastorno neurológico complejo que forma parte del grupo de Trastornos del Espectro Autista (TEA). Se caracteriza por alteraciones en el comportamiento social, la comunicación, el lenguaje y por un repertorio de intereses y actividades restringido, estereotipado y repetitivo.

Según la Organización Mundial de la Salud, 1 de cada 160 niños tiene un trastorno del espectro autista. Estos trastornos empiezan en la infancia y tienden a persistir hasta la adolescencia y la edad adulta.

A través de la resolución 62/139, la Organización de las Naciones Unidas, decidió designar el 2 de abril Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo, para poner de relieve la necesidad de contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas con autismo, para que puedan llevar una vida plena y gratificante como parte integrante de la sociedad. Invita a todos los Estados Miembros, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, así como a la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, a que observen debidamente el Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo, con miras a aumentar la conciencia pública sobre ese trastorno. Asimismo insta a que los Estados Miembros tomen las medidas necesarias para la toma de conciencia social sobre el autismo.

En 2018 la celebración de este día se centró en la importancia de empoderar a las mujeres y las niñas con autismo y de involucrarlas, tanto a ellas como a sus organizaciones, en las políticas y en la tomas de decisiones.

La verdadera inclusión contempla y valora la diversidad por lo que es fundamental trabajar para que estos valores se arraiguen cada día más en la sociedad en su conjunto.

JSB	ORDENANZA	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-2018)</p>
-----	-----------	---

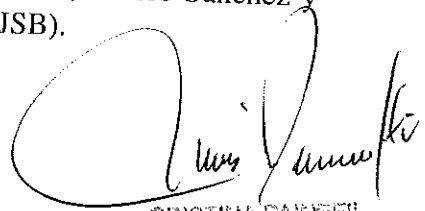
La ordenanza 2033-CM-10 establece las conmemoraciones, efemérides y celebraciones municipales. En este sentido, la presente iniciativa tiene como objetivo incorporar en el calendario municipal el Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo, que se celebra el 2 de abril.

Al formar parte de las conmemoraciones que se realizan en nuestra ciudad se busca que anualmente se lleven adelante acciones tendientes a concientizar, sensibilizar y reflexionar acerca de la importancia de los derechos que tienen las personas con autismo, y para fomentar que los distintos actores sociales se involucren en pos de favorecer una vida plena y participación activa de quienes tienen alguna discapacidad.

AUTORES: Concejales Cristina Painefil, Diego Benítez, Viviana Gelain, Carlos Sánchez y Puente, Julia Fernández, Claudia Contreras y Gerardo Ávila (Bloque JSB).



VIVIANA INES GELAIN  
Concejal Municipal  
Bloque Juntos Somos Bariloche  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche




CRISTINA PAINEFIL  
Concejal Municipal  
Bloque Juntos Somos Bariloche  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

COLABORADORA: Florencia Secchiaro.

El proyecto original N° /19, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de 2019, según consta en el Acta N°. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

JSB	ORDENANZA	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-2018)</p>
-----	-----------	---

Art. 1º) Se incorpora el capítulo XLV al Anexo I de la ordenanza 2033-CM-10, el cual queda redactado de la siguiente manera: “CAPÍTULO XLV Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo”.

Art 140º) Se instituye el 2 de abril como Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo, en todo el ejido de San Carlos de Bariloche.

Art. 141º) La Dirección de Gestión para Personas con Discapacidad elabora programa de actividades para el día instituido en el artículo 140º de la presente, fomentando acciones de concienciación y sensibilización de la comunidad respecto a los derechos de las personas con autismo y su plena inclusión educativa, social y laboral.

Art. 142º) El Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo tiene por objeto:

- a) Divulgar las normas que amparan a las personas con discapacidad, especificando los derechos y sosteniendo la responsabilidad de su cumplimiento por parte de los involucrados directos en proporcionarlos y del conjunto de la sociedad en exigirlos;
- b) Fortalecer acciones tendientes a procurar la igualdad de oportunidades, autonomía y participación activa de las personas con autismo.
- c) Concientizar a la comunidad a través de campañas de promoción y actividades, sobre la situación de las personas con autismo”.

Art. 2º) Se modifica el Anexo II de la ordenanza 2033-CM-10, incorporando en el lugar correspondiente del Calendario Anual de Conmemoraciones, Efemérides y Celebraciones del Municipio de San Carlos de Bariloche, el día 2º de abril, como el Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo.

Art. 3) Se encomienda al Departamento de Digesto e Informática Legislativa del Concejo Municipal efectuar el texto actualizado de los Anexos I y II de la ordenanza 2033-CM-10.

Art. 4º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.